



Municipalidad de Pucón

D I D E C O

DECRETO EXENTO Nro. 2346 .-

PUCON, 06 SET. 2012

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- Lo señalado en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

3.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

4.- El convenio de Subvenciones de fecha 02 de Agosto 2012 entre la Municipalidad de Pucón y La Universidad de La Frontera.

5.- La sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, N°289 de fecha 11 de Julio de 2012 donde se aprueba Subvención Municipal por \$3.500.000.- a la Universidad de La Frontera.

6.- Lo dispuesto en los Artículos N°1 y N° 4 de la Ordenanza Municipal de Registros de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos publicada en el Diario Oficial de fecha 07 de Enero de 2004.

7.- El Decreto Exento N° 1535 de fecha 30 de Julio de 2010, que aprueba Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Pucón y La Universidad de La Frontera de fecha 01 de Julio de 2010.-

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Interior.

CONSIDERANDO

1. QUE, La Institución solicitante colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el inciso N°2 del presente Decreto.

2. QUE, La Institución se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

3. QUE, La institución receptora de la subvención no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

4. QUE, La Subvención tiene relación con los lineamientos estratégicos del programa Centro Empresarial.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE**, Subvención para el año 2012 a la Institución que a continuación se indica:

- Universidad de La Frontera
- \$3.500.000.- (Tres Millones Quinientos Mil pesos)

Los que serán destinados a:

Implementación de programa de Fondo Concursable

- "Una Buena Idea".
- "Mujer 2.0".

2. Páguese la Subvención con cargo a la cuenta 24.03.100 "A otras Entidades Públicas" del presupuesto Municipal del año 2012.

3. La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el OF. CIRC. N° 70490/76 de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08 Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GLADIELA E. MATUS PANGUILEN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Signature]
VºBº
Unidad de Control

EMB/GEMP/MVR/RMV/mar

DISTRIBUCION:

- Universidad de la Frontera
- Direc. de Administración y Finanzas (2)
- Control Interno.
- Archivo.

CONVENIO SUBVENCIONES FONDO CONCURSABLE
MUNICIPALIDAD DE PUCON AÑO 2012

En Pucón a 02 de Agosto del año 2012 La Municipalidad de Pucón RUT N° 69.191.600-6 representada por su alcaldesa titular doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Bernardo O' Higgins N°483 por una parte y por la otra, La UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 87.912.900-1, en adelante "La Universidad", representada por su Rector don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] 01145 de la ciudad de Temuco.

CONSIDERANDO

- UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, ha requerido del Municipio una subvención para la implementación de dos Fondo Concursables uno dirigido a los jóvenes estudiantes y otro a mujeres

emprendedoras de la comuna, por un monto de \$3.500.000.- (Tres Millones Quinientos Mil Pesos).

CONVIENEN

PRIMERO: La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada Universidad de La Frontera, RUT N° 87.912.900-1, representada por su Rector Sr. SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR, la suma de \$3.500.000.- (Tres Millones Quinientos Mil Pesos) por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo de los Fondo Concursables dirigido a jóvenes y mujeres emprendedores de la comuna de Pucón que fuere aprobado en sesión Ordinaria N° 289 de fecha 11 de Julio de 2012, por el Honorable Concejo Municipal.

SEGUNDO: La Universidad declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$3.500.000.- (Tres Millones Quinientos Mil Pesos) para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APOORTE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2012 PARA LOS FINES QUE FUERON OTORGADOS Y DEBERÁ RENDIR CUENTA A MAS TARDAR EL DÍA 31.12.2012.

TERCERO: **NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo

preceptuado por la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades".

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La institución deberá dar cuenta documentada en original o copia de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances en cualquier etapa del proyecto previo a requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de las actividades a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Por el monto transferido la Universidad deberá entregar el correspondiente documento de ingresos y posteriormente cuando se ejecute, los comprobantes de traspasos que acrediten la entrega de los recursos asignados contra acta de entrega.

QUINTO: Por tanto "La Universidad" se obliga a:

a) Recibir la subvención Municipal de \$3.500.000.- (Tres Millones Quinientos Mil Pesos), el cual será traspasados a los usuarios del programa mencionado como incentivo a las mejores ideas de negocios de acuerdo a lo establecido en los documentos "Bases del Concurso":

- Concurso: "Unas Buena Idea" y
- Concurso: "Mujer 2.0".

b) A respetar y seguir las reglas estipuladas en las bases establecidas por el municipio para los concursos.

- c) A proporcionar los respectivos materiales de apoyo a la actividad tales como: Afiches publicitarios, pulseras publicitarias, los que serán financiados con cargo al fondo en cuestión.

SEXTO: La Municipalidad se obliga a:

- a) A proveer los documentos denominados "Bases del Concurso", con el cual la Universidad hará operativo el programa.
- b) Prestar apoyo logístico y administrativo para realizar la selección y evaluación de los proyectos seleccionados.
- c) A promover el concurso a objeto de asegurar la participación de los potenciales usuarios.

SÉPTIMO: Queda establecido como principio de ambos organismos que los usuarios serán sólo residentes y/o instituciones educacionales de la comuna de Pucón.

OCTAVO: El presente convenio se extenderá por el tiempo que duren los concursos y caducará una vez rendido satisfactoriamente la totalidad de los recursos. Queda establecida la obligación para ambas partes de dar aviso con 90 días de anticipación si alguna de ella desea poner término anticipado a dicho convenio.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes.

DECIMO: El presente convenio de firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y será refrendado por decreto alcaldicio sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

PERSONERÍAS

La personería de doña Edita Esther Mansilla Barría, para representar a la Municipalidad de Pucón, consta en el decreto N°2247 de fecha 06 de diciembre del año 2008.

La personería de Don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de la Frontera, emana del Decreto N° 0295 de fecha 30 de Julio de 2010.



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD PUCÓN

CA